

CONDICIONES LEGALES DEL “SORTEO DE PREMIOS PUBLICITADOS EN LAS REDES SOCIALES DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.”

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (“DIGI”) con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF B-84919760, organiza una promoción de sus servicios para clientes de DIGI a través de la cual se van a sortear distintos productos (el “Premio” o “Premios”) en los perfiles de DIGI en las redes sociales “Facebook”, “Instagram” y “Tiktok” (en adelante, el “Promoción”), que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases”).

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de distintas publicaciones en la página oficial de Facebook de DIGI España (en adelante, la “Página de Facebook”, en el perfil oficial en Instagram de DIGI España (en adelante, el “Perfil de Instagram”) y/o en el perfil oficial en Tiktok de DIGI España (en adelante, el “Perfil de Tiktok”).

3. PERÍODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo en diversos periodos, a través de la celebración de Sorteos semanales, bisemanales o mensuales, a criterio de DIGI (en adelante, el “Sorteo”), que se indicarán en la Página de Facebook, en el Perfil de Instagram y/o en el Perfil de Tiktok (en adelante, los “Periodos del Sorteo”) y podrán ser o no consecutivos.

Cada Periodo del Sorteo comenzará a contar desde la publicación de un Sorteo en la Página de Facebook, perfil de Instagram y/o perfil de Tiktok hasta las 23:59 horas, hora peninsular, del día que se indique en la publicación de cada Sorteo, con alcance a todo el territorio del España.

La Promoción finalizará cuando así lo decida DIGI y no se anuncien nuevos Periodos del Sorteo dentro de la Promoción.

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar a aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Asimismo, podrán ser Participantes aquellas personas que hubieran resultado ganadores en sorteos realizados por DIGI con anterioridad.

La participación en la Promoción tiene carácter gratuito.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el Sorteo objeto de la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir, durante el periodo en el que se extienda dicha Promoción, los siguientes requisitos:

1. Tener contratado alguno de los servicios de DIGI, en cualquiera de sus modalidades.
2. Participar en el Sorteo a través de alguna de las redes sociales de DIGI y realizar los pasos descritos en las publicaciones que se harán en los siguientes perfiles:
 - Página oficial de DIGI España de Facebook: “@digimobil.es”.
 - Perfil oficial de DIGI España de Instagram: “@digimobil_es”.
 - Perfil oficial de DIGI España en Tiktok: “@digimobil_es”.

6. PREMIOS

Los Premios de esta Promoción se comunicarán en cada momento en los distintos perfiles de las redes sociales de DIGI.

El Premio es personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará a los Participantes que resulten ganadores de los Sorteos, cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 4 y 5 de las presentes Bases.

Los Premios se encuentran sujetos a la garantía del fabricante, por lo que en caso de fallo o mal funcionamiento del mismo, los ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del premio.

No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

7. SORTEOS Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los Ganadores se realizará mediante un sorteo único que se realizará al día siguiente de finalización del Sorteo correspondiente, a través de la App de un tercero, “Easypromos” o “AppSorteos”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, dos (2) Participantes ganadores (en adelante, los “Ganadores”) entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de cinco (5) Ganadores Suplentes (en adelante, el/los “Ganador/es Suplente/s”).

En caso de que los Ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que les fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación. En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del premio declarado como desierto a futuros concursos o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales concursos o promociones.

8. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación de los Premios será comunicada por DIGI a través de las publicaciones a las que se hace referencia en el apartado 2 de las presentes Bases, ya sea como comentario o como respuesta (si fuera posible) dentro del mismo post y/o en la propia Página en Facebook, Perfil en Instagram y/o Perfil de Tiktok de DIGI mediante una nueva publicación a tal efecto. También podrá comunicarse por parte de DIGI al Ganador a través de mensaje privado al perfil de la cuenta de la red social a través de la que haya participado (en adelante, la “Comunicación”).

Los Ganadores deberán facilitar a DIGI, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación de los ganadores, mediante un mensaje privado en Instagram, Facebook y Tiktok, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad y número de teléfono móvil). Estos datos son necesarios para poder comprobar que los Ganadores cumplen con el requisito de ser cliente y/o usuario de servicios de Comunicaciones DIGI. Asimismo, para la puesta a disposición del Premio, puede ser necesaria la dirección de correo electrónico de los Ganadores, en caso de éste o resguardo del mismo en formato digital, o su domicilio, cuando ésta se haga en formato físico (todos los datos indicados, en adelante, la “Información”).

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado, los Ganadores perderán todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a otro un suplente. La renuncia al Premio por parte de los Participantes Ganadores o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, los Participantes Ganadores, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de Facebook, Instagram y/o Tiktok.

Una vez recibido físicamente el Premio, DIGI podrá solicitar a los Ganadores que, de manera voluntaria, se tome una fotografía en el que pueda vérselo sosteniendo el Premio y se la envíe a DIGI a través de la propia red social. DIGI podrá hacer uso de dicha fotografía de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

Para cualquier duda, los Ganadores, podrán ponerse en contacto con DIGI a través de su Página de Facebook, Instagram y/o Tiktok, según corresponda.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la presente Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos, fraudulentos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

DIGI asumirá los gastos de envío del Premio a la dirección postal indicada por los Ganadores. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado y fuese devuelto a DIGI, DIGI se reserva el derecho a considerar que los Ganadores renuncian al Premio.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORM, INC.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de las redes sociales Facebook e Instagram) está exento de toda responsabilidad en relación con el Sorteo y la participación de los usuarios en el mismo. Meta Platforms, Inc. no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella misma. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE TIKTOK TECHNOLOGY LIMITED

TikTok Technology Limited (empresa propietaria de la red social Tiktok) está exenta de toda responsabilidad en relación con el Sorteo y la participación de los usuarios en el mismo. TikTok Technology Limited no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella misma.

La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a TikTok Technology Limited.

12. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los Ganadores autorizan a DIGI a utilizar y difundir su imagen plasmada en la fotografía requerida (en el caso de que DIGI le pida que voluntariamente facilite una fotografía), con fines publicitarios.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización de los Participantes o cuando legalmente así se establezca.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo fiable de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los ganadores y publicitar la realización de la presente o futuras Promociones en Facebook, Instagram y/o Tiktok. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución del Sorteo y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI (para poder comprobar que el Participante Ganador es cliente de DIGI), dirección postal facilitada para la entrega del premio, nombre de perfil de Facebook e imagen del Participante, así como los datos y metadatos necesarios para la generación del Índice de Fraude. En su caso, podrá ser tratada otra información que el Participante haya hecho pública en Facebook, Instagram y/o Tiktok, como su foto de perfil.

La información que el Participante proporciona en su participación en el Sorteo (como el contenido de su mensaje) puede ser conocida por el resto de usuarios de Facebook, Instagram y/o Tiktok. En particular, el Participante queda informado de que, en caso de resultar Ganador, con la finalidad de informar del resultado de la Promoción, su nombre completo podrá ser publicado en la cuenta de Facebook, Instagram y/o Tiktok de DIGI.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará el consentimiento previo del Participante.

Aparte de las publicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como los derechos del artículo 22.3 del RGPD vinculados al Índice de Fraude, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa.

La información de los Participantes es tratada por Facebook, Instagram y/o Tiktok conforme a sus propias políticas de privacidad, de las que DIGI no es responsable.

14. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La aceptación del premio por parte del Ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

15. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

16. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal> y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, a 8 de mayo de 2025 - DIGI Spain Telecom, S.L.U.